

ASUNTO 1078 / 13
DICTAMEN. 05/14



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3235 /2014

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
el Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal N° 2848/10;
la Ordenanza Municipal N° 2522/08 de Presupuesto Participativo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con una programación económica y financiera que refleje el plan de gobierno municipal para el Ejercicio Financiero 2014, el cual permita la concreción de políticas en concordancia con los principios expresados en la Carta Orgánica Municipal;
que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Río Grande incluyen un conjunto de acciones destinadas a promover el bienestar social, el Desarrollo Urbano de la ciudad, el cuidado por el Medio Ambiente, el aseguramiento de la Identidad Cultural, el fortalecimiento de la Educación, el desarrollo de estructuras para asegurar la Salud de sus habitantes, la protección de la Familia como núcleo social básico, en un marco de mayor Seguridad Pública, Cooperativismo y desarrollo sustentable de la Economía Local;
que al mismo tiempo es objetivo esencial del Municipio de Río Grande ejecutar nuevas obras de infraestructuras necesarias para mejorar la calidad de vida de la comunidad, sin privar de continuidad a las existentes, las que seguirán su normal desarrollo, en el marco de una política tendiente a asegurar el ordenamiento urbano de la Comuna;
que resulta prioritario asegurar la prestación de los servicios esenciales del Municipio de Río Grande, tendiente a la mejora continua de los mismos, profundizando los niveles de participación de la institución en todos los sectores de la sociedad, brindando asistencia a los sectores de mayor vulnerabilidad;
que el nivel de Gastos e Inversiones corresponde a los niveles de actividad estimados y de cobertura que debe realizar el Municipio como Institución generadora de los cimientos de la actividad económica local;
que para la formulación del presupuesto para el Ejercicio Financiero 2014 se ha utilizado como metodología el desarrollo de objetivos por parte de las áreas intervinientes, fortaleciendo el proceso de formulación, ejecución y evaluación a través del Presupuesto por Programas, asignando recursos a estos para su ejecución efectiva durante el próximo año;
que esta técnica de planificación presupuestaria permite mostrar la proyección del plan económico municipal previsto para el próximo ejercicio financiero;
que resulta de suma importancia una administración eficiente de los recursos económicos que se proyectan recaudar, y una óptima utilización del capital humano que posee el Municipio de Río Grande;
que la administración de los fondos públicos está orientada a una gestión con transparencia de las Cuentas Públicas, salvaguardando la autonomía financiera municipal;
que la estimación realizada de Ingresos y Gastos presupuestados es razonable para alcanzar niveles óptimos de equilibrio fiscal para el ejercicio considerado, debiendo contemplar potenciales variaciones que surjan como consecuencia de desequilibrios provinciales y nacionales;
que por todo lo expuesto, resulta sumamente importante proceder al dictado del instrumento normativo pertinente, siendo este, además de una autorización de ingresos y gasto público, un instrumento clave de acción directa sobre la economía municipal, que resume la síntesis de los objetivos políticos y financieros del Municipio de Río Grande.

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

LEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

POR ELLO:



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°) ESTÍMASE en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$849.041.724), los recursos destinados para atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande según el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°) FÍJASE en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$849.041.724), las erogaciones Corrientes, de Capital, Financieras y Amortización de Deuda del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2014, según el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente.

Art. 3°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), DESTÍNASE al FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 2005/04 y/o sus modificatorias.

Art. 4°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), DESTÍNASE a la GUARDIA URBANA, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), para las erogaciones destinadas a la organización funcional de dicho cuerpo de acuerdo con la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Art. 5°) DESTÍNASE al PRESUPUESTO PARTICIPATIVO la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$6.439.685), el cual sólo podrá ser modificado por autorización expresa del Concejo Deliberante. S/Art. N° 3 de la Ord.2522/08.

Art. 6°) APRUÉBESE para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar que se expresen de manera detallada el plan a implementar en el marco de la Certificación ISO 9001.

Art. 7°) FACÚLTASE a la Secretaría de Finanzas, para que a los efectos de cumplir con los principios básicos para el ciclo presupuestario, en caso de observarse variaciones o hechos nuevos que lo requieran, produzca las modificaciones, actualizaciones y/o reformas, mediante el Sector Técnico correspondiente, a efectos de mantener operativo los Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público Municipal, hasta un veinte (20%) de lo establecido en el Anexo I, II y III. En caso de superar dicho porcentaje se remitirá al Concejo Deliberante para su evaluación y aprobación.

Art. 8°) AUTORICESE a hacer modificación o ajustes de partidas dentro de los grandes rubros de gastos corrientes y de capital, sin transferir crédito dentro de dichos rubros, salvo autorización del concejo deliberante, debiendo informar dichas modificaciones dentro de 5 días de efectuados, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 9°) CENTRALÍZASE en el programa AMORTIZACIÓN Y PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, la deuda pública, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Art. 10°) CENTRALÍZASE en el programa OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

Art. 11°) CENTRALÍZASE en la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDAS – DI.MU.VI; las erogaciones que surjan de la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según artículo 1 de la ordenanza municipal 2243/06.

Art. 12°) CREASE el Fondo Municipal de construcción edificio Concejo Deliberante, Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal, constituido por el 50% de los recursos de la jurisdicción del departamento ejecutivo municipal excedentes estimados en la formulación presupuestaria del ejercicio 2014, y el total de los excedentes del ejercicio 2012 y 2013 si los hubiere de la jurisdicción del departamento ejecutivo municipal los cuales no podrán superar el uno por ciento (1%) de los recursos presupuestados totales.
Dicho fondo solo será destinado a la construcción del edificio mencionado.

Art. 13°) CREASE el Fondo Municipal de Contingencia Económico Financiero, constituido por el 50% de los recursos de la Jurisdicción Municipal excedentes estimados en la formulación presupuestaria del ejercicio 2014, los cuales no podrán superar el uno por ciento (1%) de los recursos presupuestarios totales. El Fondo será destinado a:

1. Atemperar los efectos de las fluctuaciones de los recursos presupuestarios corrientes,
2. Contribuir a asegurar las prestaciones básicas e indelegables que el Estado Municipal debe garantizar a los ciudadanos riograndenses.

M. R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

TITULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Art. 14°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para la jurisdicción **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO (\$773.278.701), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Gastos en Personal	\$ 487.261.693
Bienes de Consumo	\$ 18.350.263
Servicios no personales	\$ 120.631.493
Bienes de Uso	\$ 8.369.920
Transferencias	\$ 9.129.196
Activos Financieros	\$ 1.200.000
Servicios de Deuda	\$ 55.737.798
Obra Pública	\$ 72.598.338
TOTAL	\$ 773.278.701

Art. 15°) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los objetivos.

Art. 16°) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a gestionar alternativas o analizar estructuras de financiamientos como préstamos o fideicomisos con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del sistema Financiero Nacional e Internacional para el cumplimiento de los objetivos dentro de los límites establecidos en la Carta Orgánica Municipal, debiendo remitir para su autorización la respectiva contratación y uso del crédito respectivo, de conformidad al Art. 89° inc. 24 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 17°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a incrementar, disminuir y/o readecuar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

gobierno provincial en el marco de la Ley Provincial N° 799 y cuyo plan de inversión se detalla en el Anexo III de Obra Pública, como así también los convenios no reintegrables con la Provincia y/o Nación destinado a Obras Públicas, convenio específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y las obras enmarcadas dentro del Fideicomiso Austral y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Dichos incrementos y readecuaciones deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información, control y aprobación en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.

Art. 18°) FACULTASE a incrementar el presupuesto municipal como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional. En el caso del departamento ejecutivo también se podrá incrementar el total de erogaciones cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifiquen. Dichas modificaciones al presupuesto financiero deberán ser aprobadas por el concejo deliberante, debiendo el departamento ejecutivo elevarlas para su aprobación dentro de los 10 días corridos posteriores de dicha modificación.

Art. 19°) FACULTASE al Concejo Deliberante a realizar las reestructuraciones y modificaciones dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 20 de la presente ordenanza. Como así también realizar los incrementos presupuestarios que consideren necesarios tanto para su jurisdicción como para el tribunal de cuentas y el tribunal administrativo municipal de faltas, y en los límites establecidos en el artículo 82 de la carta orgánica municipal y la ordenanza 2902/2011, debiendo informar al Poder Ejecutivo a los cinco (5) días de realizada la tramitación.

Art. 20°) APRUÉBASE el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo III, y que forma parte de la presente norma.

Art. 21°) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a distribuir inicialmente las sumas destinadas en el artículo 12° de la presente Ordenanza a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle propuestos por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas.

TITULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE OTRAS JURISDICIONES

Art. 22°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°, **DETERMÍNESE** para la Jurisdicción **CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS** lo que representa la suma autorizada total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTETRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$67.923.338), destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

TITULO IV

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Art. 23°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, **ESTÍMESE** el siguiente esquema de recursos y gastos:

I – RECURSOS

Ingresos Corrientes \$ 845.500.192
De Jurisdicción Municipal \$ 172.721.392
De Otras Jurisdicciones \$ 672.778.800
Ingresos de Capital \$3.541.532

II – GASTOS

Otras Jurisdicciones \$ 67.923.338

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

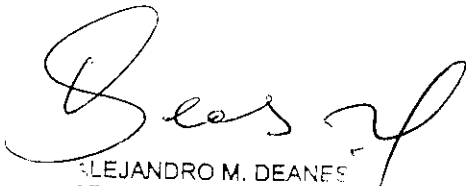
Jurisdicción - D.E.- Erogaciones \$ 773.278.701
Fondo Solidario de Incendios \$ 200.000
Guardia Urbana \$ 1.200.000
Presupuesto Participativo \$ 6.439.685

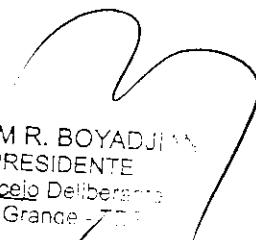
Art. 24°) FÍJASE la planta de personal en el total de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.687) cargos de la planta permanente de la siguiente forma:

- a) Personal del D.E. 1498
- b) Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas 17
- b) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal 22
- c) Personal del Concejo Deliberante 150
 - c-1) Planta Permanente
 - c-2) Planta Contratada
 - c-3) Personal de Bloque
 - c-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el presidente del órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

Art. 25°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

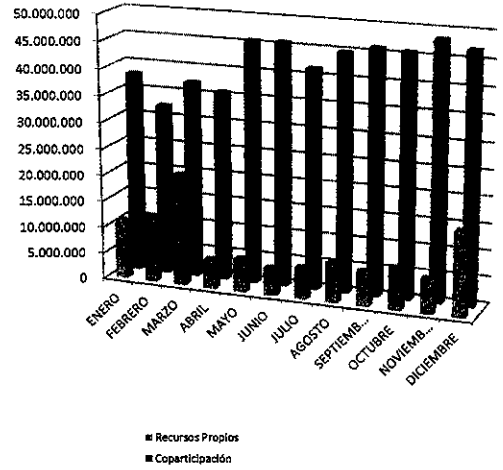
**APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 02 DE ENERO DE 2014.
OMV**


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.


MIRIAM R. BOYADJIÁN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

**ANEXO I
PRESUPUESTO 2014
CALCULO DE RECURSOS POR ESTACIONALIDAD**

Mes	Recursos Propios	Coparticipación	Total	% Recursos Propios
ENERO	17.727.442	46.726.217	64.453.659	27,50%
FEBRERO	21.743.265	46.712.962	68.456.227	31,76%
MARZO	28.738.459	43.994.743	72.733.202	39,51%
ABRIL	13.491.554	51.589.258	65.080.812	20,73%
MAYO	9.372.625	61.183.621	70.556.246	13,28%
JUNIO	9.445.097	58.923.756	68.368.853	13,81%
JULIO	10.240.882	54.575.962	64.816.844	15,80%
AGOSTO	12.977.611	59.815.209	72.792.820	17,83%
SEPTIEMBRE	11.428.974	61.360.365	72.789.339	15,70%
OCTUBRE	13.666.630	60.920.749	74.587.379	18,32%
NOVIEMBRE	11.146.215	64.451.129	75.597.344	14,74%
DICIEMBRE	16.284.170	62.524.829	78.808.999	20,66%
Subtotal	176.262.924	672.778.800	849.041.724	20,76%
Total	176.262.924	672.778.800	849.041.724	



ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISION Nº 6
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO
PRESIDENTE COMISION Nº 4
PROMOCIÓN, MEDIACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

Esteban Martínez
Concejal
Presidente Bloque
Partido Justicialista

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO II

Presupuesto consolidado por Jurisdicción

1	Gastos en Personal	487.261.693		487.261.693	57,4%
2	Bienes de Consumo	18.350.263		18.350.263	2,2%
3	Servicios no personales	120.631.493		120.631.493	14,2%
4	Bienes de uso	8.369.920		8.369.920	1,0%
5	Transferencias	9.129.196		9.129.196	1,1%
6	Activos Financieros	1.200.000		1.200.000	0,1%
7	Servicio de deuda	55.737.798		55.737.798	6,6%
8	Otros Gastos		67.923.338	67.923.338	8,0%
9	Obra Pública	72.598.338		72.598.338	8,6%
Total		773.278.701	67.923.338	841.202.039	99,1%

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

849.041.724

- (1) Incluye Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas. Cálculo según art. 82 de la Carta Orgánica Municipal
- (2) Art. 1 de la Ordenanza Municipal 2005/04
- (3) Art. 1 de la Ordenanza Municipal 2632/08
- (3) Ar. 3 de la Ordenanza Municipal 2522/08

ALEJANDRO G. NOGA
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MAURICIO E. QYARZO
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 4
PROMOCIÓN, MEDIACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Esteban Martinez
Concejal
Presidente Bloque
Partido Justicialista

ALEJANDRO M. DEANET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



ANEXO III - PLAN DE OBRAS

Nuevo Cementerio Municipal

- Construcción Protección Cabecera Muro de la Defensa Costera
- Construcción Señalización de Entrada y Salida a la Ciudad (TOTEMS)
- Construcción Completamiento Paseo Defensa Costera
- Tendido de Redes (Iluminación, Gas, Etc.)
- Tendido de Red Eléctrica y de Gas - Nuevas Urbanizaciones Municipales
- Tendido de Red Eléctrica y de Gas- (Convenio BIM N°5 - Ensanche Calle Sante Fe)
- Trabajos Vs en el Autódromo Municipal S/Acta Acuerdo con la Asociación Automóvil Club Río Grande
- Saneamiento del Río Grande

**Equipamiento Urbano - Año 2014 - 1ra Etapa
Equipamiento Deportivo para Instalaciones Urbanas**

- Tendido Red Contra Incendios en el Galpón Municipal
- Trabajos de Readequación Cementerio CAP
- Construcción de Rampa Acuática Prefectura Naval Argentina
- Vestuario y Tribunas Deportivas Cancha de Césped Sintético 1ra Etapa
- Prov. Y Colocación de Piso de Goma en Gimnasios
- Remodelación Torre de Agua - Paseo Turístico
- Construcción S.U.M. Deportivos y Recreativos Barriales (Gimnasio Modulares)
- Construcción Pileta para Rehabilitación en el CGP Arturo Illia
- Construcción del CIC en la Margen Sur 2da Etapa
- Construcción del CIC en el Bº Chacra II
- Centro de Salud Chacra XI
- Reacondicionamiento del Galpón Municipal
- Movimiento de Suelo en Pista Olímpica del Cono de Sombras
- Construcción Cerramientos Perimetrales en Espacios Verdes - Año 2014
- Culminación Paseo Héroes de Malvinas
- Construcción Continuación Paseo de los Bulevares - Calle Prefectura Naval
- Intervención Urbana Cono de Sombras
- Construcción de Slate Park y Bife Park
- Remodelación Plaza Sección H, Macizo 99, Parcela 1 Plaza Fueguina (Av. Perón)
- Remodelación Plaza "5 Esquinas"
- Remodelación Plaza C-41-1 en la Ciudad de Río Grande
- Construcción Pista Circuito de Bicicrós en Chacra XI
- Remodelación de Plazas y Paseos

**Construcción Casa de la Cultura y de la Historia
Puesta en Valor del Muelle CAP
Paseo Casco Histórico CAP**

- Remodelación de la Plaza J-4-1 Plaza de la Alegría
- Construcción e Instalación de Carteles Nomencladores
- Remodelación de la Plaza Sección G Macizo 25E
- Remodelación Boulevard J.D.Peron - Año 2013
- Remodelación de la Plaza Víctor Jesús Donoso de la Ciudad de Río Grande

Fondo destinado al pago de las redeterminaciones de precios de obras generadas por la secretaria

ALEJANDRO G. NOGAÍN
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 4
PROMOCIÓN, MEDIACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Esteban Martinez
Concejal
Presidente Bloque
Partido Justicialista

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Pavimentación Bº Buena Vista Sector I
 Pavimentación Bº Buena Vista Sector II
 Pavimentación Bº Itati
 Pavimentación Bº Chacra IV
 Pavimentación Bº Los Álamos
 Pavimentación Bº Bishop
 Pavimentación Bº Danes
 Pavimentación Bº CGT
 Pavimentación Calle Córdoba
 Pavimentación Bº Austral
 Pavimentación Bº Policial
 Pavimentación Bº Telkien

Cordón Cuneta en Distintas Zonas de la Ciudad

Pluvial Calle Einstein
 Pluvial Calle Islas Malvinas
 Pluvial Saavedra Lamas
 Pluviales Margen Sur
 Pluviales Chacra II
 Pluvial Bº Solar

Fondo destinado al pago de las redeterminaciones de precios de obras generadas por la secretaria

Tendido de Cañerías de Agua en la Ciudad
 Renovación Redes de Agua en Ex Campamento YPF
 Implementación Sistema de Telemetría para Monitoreo a distancia de Presiones y Caudales de los distintos puntos de bombeo de agua en la Ciudad.
 Reacondicionamiento Integral Tanques de Distribución de Agua en Bº Chacra II
 Instalación de Medidores en la Ciudad
 Empalme Acueductos Ø 500 mm C/Ø 250 mm frente al Parque Industrial
 Construcción de Cargaderos de Agua en Salida del Bombeo de Cisternas para el llenado de camiones Cisternas y
 Reemplazo Sistema de dosificación de cloración de Agua
 Construcción Acueducto Chacra XI
 Instalación de generadores en toma de Agua

Desviación de colectora máxima.
 Tendido y cambio de cañerías cloacales en casco viejo
 Tendido de Cañerías de cloaca en la Ciudad

Relevamiento e Instalación llaves de corte
 Relevamiento Transversal (Batimetría) del Cauce del Río Grande
 Protección Margen del Río Grande para el Encausamiento del mismo en zona de toma

Renovación de Cañería Calle Bilbao desde 25 de Mayo hasta Piedra Buena y sobre la misma hasta calle Obligado para conectar nuevamente en dicha máxima.
 Renovación de Cañerías desde Pasaje 1º de Mayo hasta calle Libertad.
 Renovación Cañería en Calle Mosconi entre Fagnano y Rivadavia ambas veredas
 El cambio de la Cañería Antigua de Asbesto Cemento existente principalmente en el casco viejo de la Ciudad, por cañería de PVC.

Fondo destinado al pago de las redeterminaciones de precios de obras generadas por la secretaria

Mantenimiento de edificios Municipales
 Mantenimiento de espacios públicos y plazas (Paseos - Monumentos - Plazas)
 Acuerdo y Mejoramiento de espacios comunes vecinales
 Señalización en la vía pública (Cartelera - Pintado de cordones)

[Signature]
ALEJANDRO M. DEANES
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

[Signature]
ALEJANDRO G. NOGAR
 PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5
 LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

[Signature]
MAURICIO G. GONZALEZ
 PRESIDENTE COMISIÓN Nº 4
 LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

[Signature]
MIRIAM R. BOYADJIAN
 CONCEJAL M.P.F.
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

[Signature]
MIRIAM R. BOYADJIAN
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

[Signature]
Esteban Martinez
 Concejal
 Presidente Bloque
 Partido Justicialista



Hormigonado predio galpón Municipal (Playón)
Ampliación de vestuarios y duchas/ Baños Públicos
Pinturas de paredones perimetrales internos y externos del cementerio municipal
Remodelaciones edilicias de edificios municipales

Ornamentación navideña (Árbol principal, árboles barriales, ornamentación plaza Brown y alrededores,
ornamentación ruta 3 y Av. Pto. Moreno)
Construcción y colocación de Garitas
Iluminación de espacios públicos
Tendido de red eléctrica subterránea y colocación de artefactos en ciclovías

Intervención Paisajística y Forestación 2014
Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad

Fondo destinado al diseño, definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad.

TOTAL DE OBRAS PUBLICAS

72.598.338

Equipos Modulares de Potabilización de Agua

FFFIR

Construcción Nuevo Acueducto y Cisterna Margen Sur- Río Grande-

FIDEICOMISO

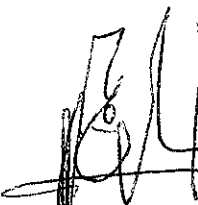
AUSTRAL

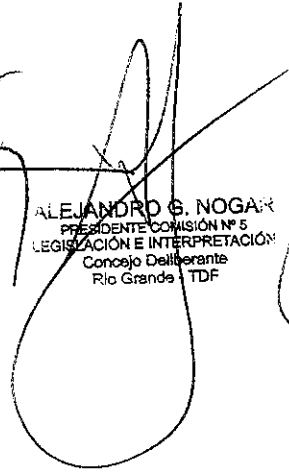
Construcción Planta Potabilizadora 2000m3- Río Grande-

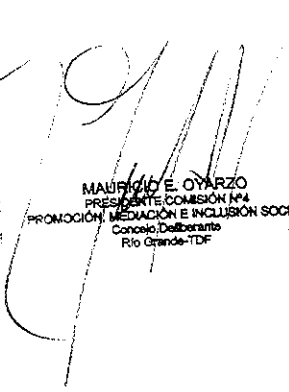
FIDEICOMISO

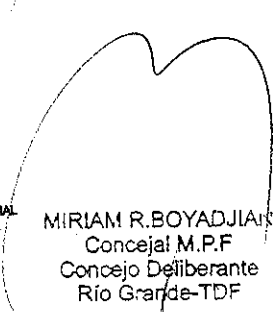
AUSTRAL

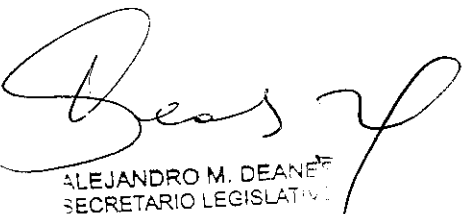
Construcción acceso a Margen Sur - Río Grande
Construcción y refacción de veredas y cordones de la ciudad
Construcción de dos puentes peatonales en la ciudad de Río Grande
Red de Gas y red eléctrica en Urbanización Los Cisnes
Construcción de red de agua y cloaca, red de gas y red eléctrica en Chacra XIV
Nuevo Natatorio Municipal
Construcción de 300 Viviendas y movimiento de suelos en urbanización Chacra XVI
Construcción de gimnasios en Chacra XI y la Margen Sur - Río Grande
Construcción de instalaciones deportivas - Río Grande
Readequación de instalaciones deportivas - Río Grande
Construcción de boulevares y dársenas en avenidas - Río Grande
Pavimentación calles de chacra XI
Obra entubamiento calle Islas Malvinas
Construcción de pluviales en distintas zonas de la ciudad de Río Grande


Esteban Martinez
Concejal
Presidente Bloque
Partido Justicialista

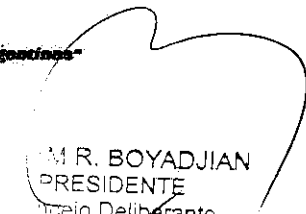

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


MAURICIO E. OYARZO
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 4
PROMOCIÓN, MEDIACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF


ALEJANDRO M. DEANE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur, son y serán Argentinas"


M.R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
ala Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

06 ENE. 2014 0006

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Presupuesto 2014 – Dictamen N° 005/2014, Asunto N° 1078/2013; y las facultades conferidas al Sr. Intendente Municipal mediante la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Asunto N° 1078/13, Dictamen N° 005/14, el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de fecha 02/01/2014, procedió a sancionar un proyecto de Ordenanza a través del cual se aprueba el Presupuesto Financiero 2014.

Que tomado conocimiento por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal del proyecto de Ordenanza referenciado en el visto, el cual fuera notificado en fecha 03/01/2014, se ejerce formalmente el derecho de veto conforme lo normado a través del artículo N° 102 y artículo N° 117 inciso 3° de la Carta Orgánica Municipal, todo ello de acuerdo a las consideraciones que seguidamente serán expuestas.

Que el citado proyecto de Ordenanza, modifica el proyecto de Presupuesto 2014 presentado por este Departamento Ejecutivo.

Que el artículo 7° del Proyecto de Ordenanza faculta a la Secretaria de Finanzas a modificar, actualizar y/o reformar los Clasificadores Presupuestarios del sector público municipal, los cuales técnicamente se definen como instrumentos que logran agrupar la información por características homogéneas ya sea que se hable de recursos o de gastos, por lo cual, son una herramienta de información financiera que nos permite ordenar la información de acuerdo a un criterio común, siendo útiles para la formulación, registración, análisis y control de la ejecución presupuestaria.

Que los anexos I (Cálculo de Recursos), II (Presupuesto por Jurisdicciones) y III (Plan de Obra Pública) detallan los montos asignados a los distintos rubros que componen cada uno de ellos

Que de acuerdo a lo expresado se desprende claramente que los Clasificadores Presupuestarios son conceptos o categorías para agrupar la información, por lo cual carece de aplicación el agregado a la redacción original que impone un límite cuantitativo de hasta el 20% de lo establecido en los anexos I, II y III en tanto y en cuanto dos cosas completamente distintas.

Que el artículo 8° del Proyecto de Ordenanza, agregado al presentado por el Ejecutivo, se torna inaplicable, en tanto autoriza a hacer modificación o ajustes de partidas “dentro” de los grandes rubros de gastos corrientes y de capital, pero sin transferir crédito “dentro” de dichos rubros, por lo cual es imposible realizar transferir crédito entre partidas presupuestarias si no se pueden realizar modificaciones.

Que eliminar el mencionado artículo no afecta a la ejecución ni al control presupuestario, debido a que las modificaciones o compensaciones presupuestarias se encuentran reglamentadas por la Ordenanza Municipal N° 2848/10 “Código de Administración Financiera”

Que el artículo 17° del proyecto de Ordenanza establece que los incrementos y readecuaciones por Convenios deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente, al cual se le agregó la palabra “aprobación”.

Que el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal, en su inciso 25 establece como atribución del cuerpo legislativo ratificar los Convenios, por lo cual, una nueva intervención del cuerpo, para la incorporación de las partidas al presupuesto, solo retrasa la ejecución de los mencionados Convenios.

Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidorina Elena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

06 ENE. 2014

Que el artículo del 35° del Código de Administración Financiera, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan.

Que el artículo del 25° del Código de Administración Financiera, en su segundo párrafo establece que: *"Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza no serán alteradas por las normas contenidas en la Ordenanza de Presupuesto, constituyendo éstas últimas, normas complementarias que regirán para cada ejercicio económico – financiero."*

Que el artículo 18° del Proyecto de Ordenanza faculta a incrementar el presupuesto municipal, sin establecer a quien.

Que el tratamiento a los excedentes financieros se encuentra regulado por el artículo 40 del Código de Administración Financiera.

Que el artículo 19° del Proyecto de Ordenanza faculta al Concejo Deliberante a realizar las reestructuras y modificaciones dentro del Plan de Obra Pública (aprobado por el artículo 20° y detallado en el Anexo III), como así también realizar los incrementos presupuestarios que consideren necesarios tanto para su jurisdicción como para el tribunal de cuentas y el tribunal administrativo municipal de faltas, y en los límites establecidos en el artículo 82 de la carta orgánica municipal y la ordenanza 2902/2011, debiendo informar al poder ejecutivo a los 5 días de realizada la tramitación.

Que el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal enuncia que el presupuesto es el instrumento financiero del programa de gobierno y de su control, y que en el mismo se autorizan las inversiones y gastos. Que el Inciso 21 del artículo 117° dentro de las atribuciones y deberes del Intendente establece: *"Ejecutar el plan de obras y prestar servicios públicos por administración o a través de terceros"*.

Que su modificación durante el transcurso del ejercicio por parte del Concejo Deliberante implica tomar atribuciones propias del Intendente como jefe del gobierno y la administración del Municipio.

Que el inciso 18 del artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal establece que las rectificaciones al Presupuesto se realizan a iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que es en virtud de lo expuesto y en el afán de salvaguardar las formas y procedimientos establecidos en las distintas normas que regulan la materia, este Ejecutivo Municipal no encuentra otra alternativa que realizar un veto parcial del mentado proyecto de Ordenanza Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- VETAR PARCIALMENTE el proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto Financiero 2014, Dictamen N° 005/14, Asunto N° 1078/13 el cual fuera aprobado por el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del día 2 de enero de 2014, en los artículos 7° en el siguiente párrafo: *"hasta un veinte (20%) de lo establecido en el Anexo I, II y III. En caso de superar dicho porcentaje se remitirá al Concejo Deliberante para su evaluación y aprobación."*, en el artículo 17°, penúltimo reglón, vetar la palabra *"aprobación"*, como así también vetar el texto completo de los artículos 8°, 18° y 19°.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0006 /2014

1b

Dr. Federico Armando Rugin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande,

28 FEB. 2014

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El proyecto de Ordenanza referente al Presupuesto Financiero Ejercicio 2014 Asunto 1078, Dictamen Nº 005/14 el cual fue aprobado en Sesión Extraordinaria del 2 de enero de 2014 y Vetado Parcialmente por el Decreto Municipal Nº 0006/14.-

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar Parcialmente bajo el Nº 3235/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 3 de diciembre de 2013 el Asunto Nº 1078/13, y que fuera vetada por el DEM, a través del Decreto Municipal Nº 0006/14, de fecha 06 de enero de 2014.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR de la promulgación Parcial establecida en el Art. 1º del presente los Art. , 7º, 8º, 17º, 18º, 19º .de acuerdo a la Resolución Nº 005/14 dada en Sesión Especial el día 27 de febrero de 2014

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0142/14

e.l.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrian Meola
Intendente Municipal